



Rad. 680013110004-2022-00041-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 1º de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con los artículos 590 (numeral 1, literales a y c) y 598 del Código General del Proceso, desde la presentación de la demanda de declaratoria de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, con miras a su posterior liquidación, proceden (i) la inscripción de la demanda, (ii) medidas cautelares innominadas y (iii) el embargo y secuestro de bienes que pueden ser objeto de gananciales¹.

Con fundamento en el precepto normativo anterior y atendiendo el pedimento realizado el 31/03/2022 2:37PM por el Dr. GERMAN TORRES RODRIGUEZ, se decreta el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los siguientes bienes:

- Inmueble ubicado en la Calle 103 No 42-23 Vivienda 26 Manzana A de la Urbanización Hacienda San Juan de Floridablanca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-211362** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Cuota parte (87.5%) del inmueble rural denominado "VILLA ALTA" ubicado en el municipio de Rionegro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-85159** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Cuota parte (87.5%) del inmueble rural denominado "LOS MEDIOS" ubicado en el municipio de Rionegro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-87137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Inmueble rural denominado "LAS PALMAS" ubicado en el municipio de Rionegro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-249478** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Inmueble rural denominado "LOTE No 6" ubicado en el municipio de Rionegro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-328222** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Inmueble rural denominado "LOTE No 2" ubicado en el municipio de Rionegro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **300-328218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.



- Vehículo automotor de placas **TAV-288**, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.
- Vehículo automotor de placas **WOK-939**, matriculado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Vehículo automotor de placas **EJK-023**, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Atendiendo la instrucción administrativa No 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, remítase la comunicación mediante mensaje de datos al Dr. GERMAN TORRES RODRIGUEZ, con copia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Se reitera que la radicación la debe surtir el usuario de manera presencial, allegando el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitir la comunicación mediante mensaje de datos a la Dirección de Tránsito, con copia al canal digital del apoderado.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **037** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **4 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia